ACTA REUNION – NEGOCIACION DE PLIEGO DE RECLAMOS

En Lima, siendo las 14:30 horas del 28 del mes de diciembre del 2010, en las Oficinas de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, ubicadas en la Av. Edgardo Rebagliati Nro. 561, Jesús María; se reunieron los Miembros de la Comisión Negociadora del Pliego de Reclamos 2010 presentado por el Sindicato de Trabajadores de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, interviniendo, en representación de la Entidad, la comisión designada mediante la Resolución Jefatural N° 280-2010-SUNARP-Z.R.N°IX/JEF del 22 de abril del 2010 y la Resolución Jefatural N° 827-2010-SUNARP-Z.R.N°IX/JEF del 19 de noviembre del 2010: el Gerente de Administración y Finanzas, el Señor Waldo Olivos Rengifo, el Coordinador de Oficinas Provinciales y Zonales (e) Abogado Hugo Arturo Olivares Palacios, el Asesor de Jefatura, Abogado Walter Poma Morales, y la Jefe de la Oficina Legal, Abogada Claudia Marcela Tejada Ponce; y en representación del Sindicato de Trabajadores de la Zona Registral N° IX – Sede Lima (SITRA): la Secretaria General, Abogada Carmen de Jesus Velasco Cortez; la Sub Secretaria General, Abogada Ada Perales Vega; la Secretaria de Organización, Abogada Yolanda Orbegoso Leiva, la Secretaria de Defensa, Abogada Janice Mamani Paravecino domiciliadas en la Calle Hermanos Catari N° 385, Departamento 102, San Miguel, Lima; con el objeto de suscribir el acta que contenga los acuerdos relacionados a las condiciones de trabajo, establecidas en los Pliegos de Peticiones de los años 2007, 2008, 2009 y 2010; en los siguientes términos:

PRIMERO: Desde el inicio de la negociación a la fecha, los representantes de la Zona Registral y del Sindicato de Trabajadores, han sostenido varias reuniones, en las que se desarrollaron y discutieron el contenido del Pliego de Peticiones presentado para el ejercicio 2010; siendo que en el curso de tales negociaciones, el 30 de Noviembre del 2010 se suscribió un Acta de Convenio Arbitral, en el marco de la negociación colectiva correspondiente a los Pliegos de Peticiones de los años 2007, 2008, 2009 y 2010; acordándose someter a arbitraje los cinco temas que se detallan en el punto primero del Acta de Convenio Arbitral; y que las partes resolverían los conceptos de condiciones de trabajo, en trato directo, en un plazo de quince días, contados desde la fecha de suscripción del Convenio Arbitral.

SEGUNDO: Que, el 15 de diciembre del 2010 se reiniciaron las reuniones de negociación y producto de tales reuniones, se han llegado a los acuerdos que a continuación se detallan:

2.1. Acuerdo sobre la Elección de EPS.-

La Empleadora, previa evaluación del nivel de satisfacción que tienen los trabajadores respecto al servicio de la EPS, se compromete a convocar a elecciones. Para el efecto, se aplicará una encuesta anual, debiendo brindarse de manera previa al personal, la información necesaria (técnica y de costos) y en caso que ésta determine que la mayoría (mitad más uno) del total de los encuestados se encuentra insatisfecha con el servicio, se convocará a elecciones, a fin que los trabajadores puedan elegir la EPS y el Plan de Salud conveniente.

2.2. Acuerdo sobre Licencia Sindical.-

Conforme a lo pactado en el Acta del 10-MAY-2007 EL EMPLEADOR conviene en otorgar licencia sindical, con goce de haber a los diez dirigentes sindicales; efectuándose el cálculo de la totalidad de días de licencia, en función al criterio establecido en el artículo 32 del Decreto Supremo N° 010-2003-TR, Texto Unico Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo; esto es, treinta (30) días naturales por año calendario, por dirigente; lo que asciende a 300 días/hombre al año. Para el efecto se considerará:

a. Los días de licencia sindical, podrán ser empleados por cualquiera de los dirigentes sindicales, con un tope máximo de 90 días de licencia sindical al año; período que será descontado de los 300 días, establecidos en función a lo dispuesto por el Art. 32 del D.S. N° 010-2003-TR.
b. El tiempo que dentro de la jornada ordinaria abarque las licencias sindicales otorgadas a los dirigentes, se entenderá laborado para todos los efectos legales y contractuales, de forma tal que el trabajador no sufra ningún perjuicio económico por desempeñar cargos de representación sindical.
c. En caso de urgencia o emergencia señalada por el Secretario General o quien haga sus veces, EL EMPLEADOR conviene en otorgar el mismo día, a cualquiera de los miembros de la Junta Directiva, Licencia por día completo sea por un día o por mas días.

TERCERO: LA ZONA REGISTRAL y EL SINDICATO declaran que con los acuerdos consignados en el punto segundo de la presente Acta, se pone término a la discusión de las condiciones de trabajo planteadas en los Pliegos de Peticiones de los años 2007, 2008, 2009 y 2010; habiéndose de esta manera dado cumplimiento al acuerdo adoptado en el párrafo final del término primero del Acta de Convenio Arbitral del 30 de Noviembre del 2010.

Sin otro tema en particular que tratar, se da por concluida la reunión siendo las 16:00 horas, firmando la presente Acta por todos los asistentes en señal de conformidad.

Por la Entidad:

WALDO OLIVOS BENGIFO

WALTER POMA MORALES

CLAUDIA MARCELA TEJADA PONCE

HUGO ARTURO OLIVARES PALACIOS

Por el Sindicato de Trabajadores:

CARMEN DE JESUS VELASCO CORTEZ

ADA PERALES VEGA

YOLANDA ORBEGOSO LEIVA

JANICE MAMANI PARAVECINO